



NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 12 de diciembre de 2022

Señores propietarios:

SAENZ CORREDOR KEVIN STEVENT CC:103059

GALVIS FAJARDO LEIDY TATIANA CC:10223356

Att. SAENZ CORREDOR KEVIN STEVENT

KR 57 A 4 B 89

Teléfono: 3142550903

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

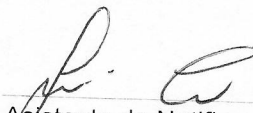
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 24-nov-22 la Resolución: 11001-4-22-1794, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la KR 57 A 4 B 89 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-1647 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 14 DIC 2022
Desfija: 20 DIC 2022

Anexo: folios

POSTACOL
MENSajería ESPECIALIZADA

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Bille 38A No 17-37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia: 110299880052
Dest: 110299880052
KR 57 A 4 B 89
Remite: 11029988
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Ident: 4221647
Cargo: AVISO

Peso: 200Grms Fecha: 2022-12-12 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad: -BOGOTA




Guia: 110299880052 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11029988
CodPostal: -NOTIFICACIONES

Destinatario: SAENZ CORREDOR KEVIN STEVEN
Empresa: 4221647
KR 57 A 4 B 89
Identi: 4221647 Afiliado :0 Telefono :044 890
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99
Peso: 200Grms Fecha:2022-12-12 18:12:43 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD []
NE []
DD []
DI []
CRD [X]
RHZ []

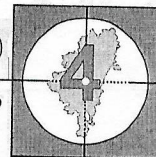
Mensajero: Resolución 1441 de Agosto 2022
Reg. Postal N. 1441
Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110299880052

Expediente No. 11001-4-22-1647

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1794 DEL 24 DE NOVIEMBRE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la KR 57 A 4 B 89 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-1647 del 19 de julio de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la KR 57 A 4 B 89 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-263719 y chip catastral AAA0038JNKC, presentada por la señora Leidy Tatiana Galvis Fajardo, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.335.681 y el señor Kevin Stevent Sáenz Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía 1.030.592.757, titulares del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-1049 del 22 de agosto de 2022, la cual fue recibida por el (los) interesado(s) el 23 de agosto de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 14 de septiembre de 2022, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-1049 del 22 de agosto de 2022, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 26 de octubre de 2022.
5. Que el día 26 de octubre de 2022, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. JURIDICA.

1. Poder:

Si los titulares van a actuar en nombre propio deben suscribir el formulario como responsables de la solicitud, de lo contrario deben aportar poder especial con presentación personal ante Notario, de quienes lo otorguen y suscrito por el apoderado en manifestación de aceptación del mandato otorgado.

2. Formulario Único Nacional:

- a. Diligenciar numeral 2.5
- b. Verificar y corregir número de manzana y lote
- c. Diligenciar numeral 4
- d. Diligenciar área total del predio
- g. Diligenciar casillas de exigencia de supervisión técnica
- h. Verificar y corregir la firma del señor Kevin Sáenz
- i. Diligenciar completamente el anexo de construcción sostenible.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-22-1647

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1794 DEL 24 DE NOVIEMBRE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la KR 57 A 4 B 89 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda.

3. Profesionales:

Aportar certificación de experiencia profesional suscrita por terceros en donde acredite el tiempo mínimo requerido como DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES. En donde sea posible verificar el tiempo de experiencia requerido (fecha de inicio y terminación), de conformidad con la Ley 400 de 1997 modificada por la Ley 1796 de 2016 y la Tabla A-5.2.1 relacionada en el anexo técnico al Decreto 945 del 05 de junio de 2017, y dando estricto cumplimiento a lo señalado en el mismo.

II. ARQUITECTURA.

Localización

-En esquema de localización registrar número de manzana, número de lote completo y sección vial según plano urbanístico. La nomenclatura de vías y orientación del norte según manzana catastral.

Índices

-El predio tiene asignado un índice de ocupación máximo de 0.75 y un índice de construcción máximo de 2.32.

-Aportar cuadro de índices de ocupación y construcción, permitido y propuesto, tanto en porcentaje como en metros cuadrados, garantizando su cumplimiento.

Dibujo

-Con las observaciones anteriores ajustar el proyecto arquitectónico.

-En planta de primer piso registrar la relación con el espacio público.

-Registrar sección de la vía en cortes y alzados.

-Indicar la proyección del voladizo en primer piso.

-Acotar la dimensión de huella y contrahuella.

-Una vez corregido el proyecto arquitectónico deberá existir total concordancia entre plantas, cortes y alzados.

-Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

Cuadro de áreas

-Aportar cuadro de índices de ocupación y construcción, permitido y propuesto, tanto en porcentaje como en metros cuadrados, garantizando su cumplimiento.

-Aportar cuadro de estacionamientos indicando los estacionamientos exigidos y los propuestos.

-Ajustar el cuadro de áreas del proyecto general con las observaciones anteriores.

III. INGENIERÍA.

ESTUDIO ESTRUCTURAL

19. Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, revisar niveles estructurales, vacíos (acotar dimensiones del vacío tanto en arquitectónicos) como estructurales escaleras y ductos (dibujar e indicar ductos en plantas estructurales). Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.

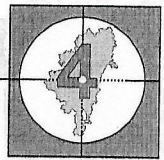
21. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.



ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIA

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1647

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1794 DEL 24 DE NOVIEMBRE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la KR 57 A 4 B 89 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en la KR 57 A 4 B 89 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-263719 y chip catastral AAA0038JNKC, presentada por la señora Leidy Tatiana Galvis Fajardo, identificada con la cédula de ciudadanía 1.022.335.681 y el señor Kevin Stevent Sáenz Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía 1.030.592.757, titulares del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-1647 del 19 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CURADOR
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
Bogotá, D.C., - Colombia

Proyectó: V.P.
Revisó: A.L.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los